



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 13 DIC 2018

00529

Expediente N° 14.286/10

VISTO la Resolución FI N° 146-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.286/10, por la cual se actualizan los montos de los criterios a ser aplicados a las solicitudes de apoyo económico a asignarse a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del referido acto administrativo dispone que los montos enunciados en su artículo 1° *“podrán ser reajustados, anualmente, una vez asignado a la Facultad de Ingeniería, por parte de la Universidad, el presupuesto [...] correspondiente al Ejercicio en cuestión”*.

Que mediante Resolución FI N° 369-CD-2018, se aprueba la distribución presupuestaria del monto asignado a la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución CS N° 259/18, para la atención de gastos de funcionamiento correspondientes al Ejercicio 2018.

Que, para el Fondo de Capacitación Docente, fue asignada a la Facultad la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 108/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, reanudada el 5 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Actualizar, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2018 y hasta  disposición en contrario, los montos correspondientes a los criterios que a continuación se enuncian, para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación  Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, dejando establecido que:

Expediente N° 14.286/10

- a) Cuando el importe solicitado sea menor o igual a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), se otorgará íntegramente el monto en cuestión, sin reducciones.
- b) Cuando el importe solicitado sea mayor a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), se otorgará el setenta por ciento (70%) del monto en cuestión, hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).
- c) Cuando el importe solicitado sea mayor a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), y su setenta por ciento (70%) sea menor o igual al monto establecido en el inciso a), se otorgará dicho monto.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los aspectos reglamentarios continuarán rigiéndose por la normativa vigente en la Universidad, plasmada en la Resolución CS N° 229/91 y sus modificatorias, y la aprobada por la Facultad de Ingeniería a través de las Resoluciones N° 245-HCD-2003 y N° 110-HCD-2014.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución FI N° 146-CD-2018, en el sentido que, a efecto del cómputo de los apoyos económicos asignados a cada docente a través del Fondo de Capacitación Docente, hasta alcanzar el tope dispuesto por el inciso b) del artículo 1° –y sus eventuales actualizaciones posteriores-, se considerará el año calendario, con inicio en el primer día hábil de febrero y finalización el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00529** -CD- **2018**



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa